

## ALCALDÍA TALPAN

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan**, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2025” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de julio de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1640, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables 2025”; por lo anterior tengo a bien emitir la siguiente:

### CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES A COMUNIDADES SUSTENTABLES, 2025”

Con base en las reglas de operación del Programa Social en las reglas de operación “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables 2025”, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

#### Objetivo.

Lograr el ordenamiento territorial sustentable y la contención de asentamientos humanos irregulares en el suelo de conservación en Tlalpan fomentando la participación equitativa de mujeres y hombres en el programa, garantizando a las mujeres el acceso a la toma de decisiones sobre las acciones a implementar y asegurando que tengan un papel activo en la implementación de ecotecnias que permitan erradicar la violencia de género.

#### Bases.

##### 1. Requisitos.

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

##### Requisitos Generales.

##### *Personas Beneficiarias facilitadoras de servicios:*

1. Habitar preferentemente en la Alcaldía de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. Compromiso para el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.





No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

#### Actividades a Desarrollar.

| Acción              | Actividad               | Herramientas                               | Identificación                        |
|---------------------|-------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------|
| Cierre de poligonal | Celebración de acuerdos | Facilitadoras y facilitadores de servicios | Cierre de acuerdos                    |
| Estadística         | Censos demográficos     | Facilitadoras y facilitadores de servicios | Bases de Datos y expedientes.         |
| Ecotecnias          | Alumbrado sustentable   | Presupuesto de ecotecnias                  | Lámparas solares<br>Mejora de Caminos |

- Realizar reportes mensuales de actividades.
- Elaborar reportes y estadísticas solicitadas.
- Integrar expedientes documentales.
- Elaborar bases de datos.
- Realizar recorridos.

#### 2. Documentación.

##### PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS.

1. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Carta de confidencialidad emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Regularización Territorial.
5. Carta única de aceptación y compromiso emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Regularización Territorial.
6. Carta de motivos, expresando las razones por las que le interesa ingresar al programa social emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Regularización Territorial.
7. Documento emitido por alguna institución pública donde acredite conocimientos en Medio ambiente, Pedagogía, Docencia, Urbanismo, Topografía, Planeación Territorial o áreas afines (certificado de termino de créditos, cedula, título, estudio trunco).

Las personas interesadas en participar como beneficiarias o facilitadoras de servicios, deberán presentar documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.

#### 3. Procedimiento de acceso.

El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las presente reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información en materia de Bienestar e Igualdad Social y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4 y 8.4 de las presentes reglas de operación.

*[Handwritten signature]*









#### 4.3. Calendario de Actividades.

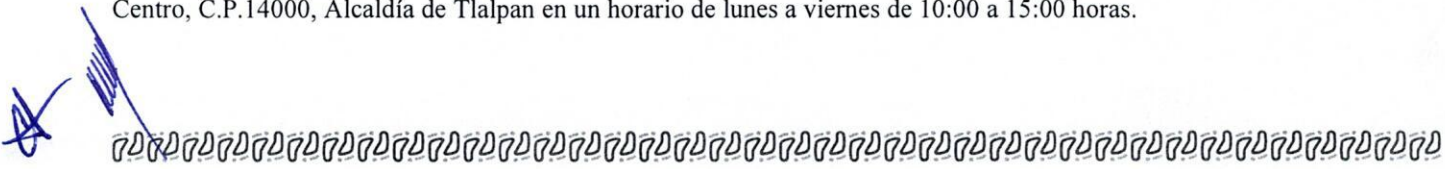
| Nº | Etapas                                                                                                                                                    | Fecha          | Unidad Administrativa responsable                                                                                                                                             |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Publicación de Reglas de Operación del Programa Social                                                                                                    | julio          | Alcaldía Tlalpan                                                                                                                                                              |
| 2  | Publicación de la Convocatoria del Programa Social                                                                                                        |                |                                                                                                                                                                               |
| 3  | Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social | 2 y 3 de julio | Jefatura de Unidad Territorial de Regularización Territorial, Jefatura de Colonias y Asentamientos Humanos Irregulares, Jefatura de Padrón Inmobiliario y Vivienda Irregular. |
| 4  | Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social                                                                        | 4 de julio     | Dirección de Ordenamiento territorial y Jefatura de Unidad Departamental de Regularización Territorial                                                                        |
| 5  | Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones                                                       | 7 de julio     | Dirección de Ordenamiento territorial y Jefatura de Unidad Departamental de Regularización Territorial                                                                        |
| 6  | Desempeño de actividades                                                                                                                                  | 8 de julio     |                                                                                                                                                                               |

#### 5. Tratamiento de datos personales.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

#### 6. Informes, quejas y aclaraciones.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de la Dirección de Ordenamiento Territorial, ubicadas en San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.



En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 15:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que el ente administrativo responsable del programa social no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

## **7. Disposiciones Finales.**

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

## **TRANSITORIO**

**Único.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente también podrá ser consultado sin costo alguno, en la página [www.tlalpan.cdmx.gob.mx](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx), o en la Dirección de Ordenamiento Territorial, ubicadas en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 17:00 horas de lunes a viernes.

